

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****ADQUISICIÓN DE GRAPAS DE ACERO CORRUGADO DE ½" DE 0.15 CM X 0.60 CM X 0.15 CM Y CLAVOS DE 6" PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL DAÑO EN LA ESTRUCTURA DEL PUENTE PALMA KM 176+276, SECTOR MARIPOSA, TRAMO: CONCEPCIÓN – COMAS – SATIPO, RUTA PE-24 A.****1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO.**

Área de la Unidad Zonal Junin Pasco, dirección Av. Circunvalación Nro. 550 – La Merced, Región Junín, Teléfono No 064-531428, RUC No 20503503639, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

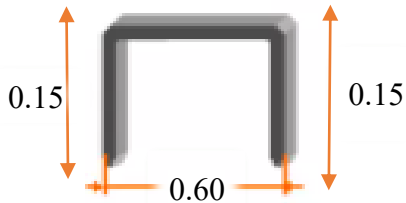
**2. OBJETO DE LA CONTRATACION.**

ADQUISICIÓN DE GRAPAS DE ACERO CORRUGADO DE ½" DE 0.15 CM X 0.60 CM X 0.15 CM Y CLAVOS DE 6" PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL DAÑO EN LA ESTRUCTURA DEL PUENTE PALMA KM 176+276, SECTOR MARIPOSA, TRAMO: CONCEPCIÓN – COMAS – SATIPO, RUTA PE-24 A. A Cargo de la Unidad Zonal X Junín – Pasco. En adelante la ENTIDAD.

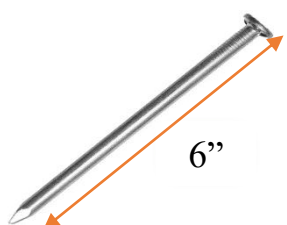
**3. FINALIDAD PUBLICA.**

La finalidad publica es remplazar los daños de la estructura de la plataforma del puente palma perteneciente a la Carretera CONCEPCIÓN – COMAS – SATIPO, RUTA PE-24A, permitiendo la seguridad y Transitabilidad de los usuarios de la vía.

**4. DESCRIPCIÓN DEL BIEN.****4.1 Características Técnicas y Medidas Grapas de Acero corrugado de ½".**

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMAGEN	UND	CANT
01	Grapas de acero corrugado de ½". Mediadas 0.15 X 0.60 X 0.15 centímetros. Esmerilado en ambas puntas.		Und	150

**4.2 Características Técnicas y Medidas Clavos de Acero de 6".**

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMAGEN	UND	CANT
01	Clavos de acero con cabeza de 6"		KG	50





## 5. PERFIL DEL POSTOR

### Capacidad Legal:

- Ficha Ruc (Bienes).
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el estado.
- Estar inscrito en el RNP (copia de constancia de RNP).

### Experiencia.

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor ofertado, por las ventas iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de ocho (8) años a la fecha de la presentación de la propuesta que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se acreditará con: copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito y/o nota de abono y/o reporte de estado de cuenta y/o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

## 6. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega del Bien será de **cinco (05) días** calendarios después de haber aceptado la orden de compra.

ENTREGABLE	DOCUMENTOS A ENTREGAR
Único entregable	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CARTA de Presentación.</li> <li>- GUIA de Remisión</li> <li>- FACTURA</li> <li>- Panel Fotográfico (Las imágenes deben estar georreferenciadas, y fechadas, mínimo 04 fotografías de la entrega).</li> <li>- Copia Orden de compra.</li> </ul>

**NOTA:** El proveedor tendrá un plazo de cinco 05 días calendarios después de cumplir el plazo establecido para la entrega del informe y la presentación de los entregables deberá ser mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m, pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día hábil siguiente. **En caso de haber observaciones, tendrá un plazo máximo de dos 02 días calendarios.** En caso contrario de procederá con la cobranza de penalidades. Seguidamente se solicita la entrega de dicha documentación en original a la Oficina - Zonal Junín Pasco.

## 7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes deberán ser entregado en PUENTE PALMA KM 176+276, SECTOR MARIPOSA, TRAMO: CONCEPCIÓN – COMAS – SATIPO, RUTA PE-24 A.



Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto  
FAU 20503503639 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/01/2026 12:47:10-0500



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

## 8. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

Será otorgada la conformidad dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendarios desde la presentación del entregable a la Entidad. La conformidad será emitida por el Ingeniero Supervisor y/o Residente de Mantenimiento y responsable de Almacén.

La conformidad de la recepción del bien será emitida por el área usuaria, representado por el Ingeniero Residente y/o Supervisor del tramo o quien disponga de ser el caso, dentro de un plazo máximo de cinco (05) días calendarios de culminado la entrega del bien. Previa recepción de los documentos (Guías de remisión, Facturas). Para los cual el área usuaria deberá verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas de acuerdo a las Especificaciones Técnicas debiendo realizar pruebas si fueran necesarias para verificar el cumplimiento de la calidad, cantidad del bien entregado.

De existir observaciones, la Entidad comunicara a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menos de dos (2) ni mayor a ocho (08) días calendarios dependiendo de la complejidad.

Si pese a plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes y/o servicios no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo, LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda.

La recepción conforme del bien contratado, no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho a reclamo y/o de interponer demandas posteriormente por defectos, anomalías o vicios ocultos del bien

## 9. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

## 10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Precisar pago único o parcial tratándose de suministros dentro del plazo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad del bien.

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la adquisición. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(\*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.



Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto  
FAU 20503503639 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/01/2026 12:47:31-0500

¡EL PERÚ A TODA  
MÁQUINA!

**11. OTRAS PENALIDADES:**

De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Presentar el informe de compra fuera de plazo establecido en el sistema SGD <a href="https://sgd.pvn.gob.pe">https://sgd.pvn.gob.pe</a> .	S/ 50.00 por cada día de falta	El área usuaria verificara la fecha de presentación
02	Presentar el levantamiento observaciones fuera del plazo establecido en el sistema SGD <a href="https://sgd.pvn.gob.pe">https://sgd.pvn.gob.pe</a> .	S/.50.00 por cada día de falta	El área usuaria verificara la fecha de presentación

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

**12. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2026-EF.

**14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores





de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 15. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 16. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder

#### 17. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

##### 18.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### 19. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

